

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Asuntos Municipales, por virtud del cual se exhorta a los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de la Entidad, para que promuevan y fomenten la igualdad sustantiva y salarial, entre otro resolutivo.

Que la desigualdad salarial es una muestra más de violencia y discriminación en contra de la mujer.

Que de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, en promedio las mujeres ganan 77 centavos por cada dólar que hacen los hombres. En algunos países esa brecha es aún mayor. Por ejemplo, las mujeres en Suecia y Francia ganan 31% menos que los hombres. En Alemania esa diferencia es del 49% y en Turquía del 75%.

Que a este paso tomará 70 años cerrar esa brecha de acuerdo a ONU Mujeres, quien lanzó la campaña "23% es un robo" para generar más conciencia sobre la disparidad y llamar a la igualdad y el fortalecimiento de la mujer en el mercado laboral.

Que la Ley Federal del Trabajo reconoce como igualdad sustantiva la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres.

Dicho ordenamiento federal señala en su artículo 86 lo siguiente:

"Artículo 86.- *A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual".*

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado corresponde coadyuvar con las autoridades Federales en la aplicación y vigilancia de las normas de trabajo, además de instrumentar acciones que mejoren las condiciones laborales de las mujeres, que incentiven la equidad de género.

Que la capacidad, la trayectoria, el conocimiento y experiencia no son condiciones exclusivas de un género, sino resultado del esfuerzo, responsabilidad y compromiso.

Que la participación y aportación de la mujer más allá del hogar es innegable. Hoy por hoy compite a la par de los hombres en los sectores público, privado y social, así como en sus diferentes disciplinas. De ahí la intención de fortalecer los logros alcanzados hasta hoy, para garantizar que la igualdad se refleje no sólo en el esfuerzo sino en el resultado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64, 67 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135, 136 y 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Exhórtese a los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de la Entidad, para que promuevan y fomenten la igualdad sustantiva y salarial.

SEGUNDO.- Exhórtese a la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado (SECOTRADE), a fin de que en el ámbito de su competencia lleve a cabo acciones de difusión y concientización para promover la igualdad sustantiva y salarial en la industria y comercio poblano.

Notifíquese.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

**CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

**CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA**

**FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA
DIPUTADO SECRETARIO**

**CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS
DIPUTADO SECRETARIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS DOSCIENTOS DIECISIETE AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE PROMUEVAN Y FOMENTEN LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y SALARIAL, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.